

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 070-2020-MDS

Sachaca, 19 de Febrero del 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 057-2019-MDS, el Oficio Circular N° 00001-2020-CG/GRAR con N° de Registro 648-2020 remitido por el Gerente Regional de Control II (e) de la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República, el Informe N° 29-2020-AD-SGOP-GDUI-MDS de la Administración de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 049-2020-GDUI-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Proveído N° 356-2020 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 057-2019-MDS se designa al Ingeniero José Miguel Montaña Enríquez como Servidor en calidad de enlace de la Municipalidad Distrital de Sachaca con la Contraloría General de la República para los fines establecidos en la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios."

Que, mediante el Oficio Circular N° 00001-2020-CG/GRAR con N° de Registro 648-2020 el Gerente Regional de Control II (e) de la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República, solicita entre otros puntos que se ratifique y/o designe a un funcionario o servidor en calidad de "enlace" quien preferente debe ser el funcionario encargado de la ejecución de obras de la Entidad o algún servidor que tenga acceso a toda la documentación de las mismas, a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de las acciones a realizarse.

Que, mediante el Informe N° 049-2020-GDUI-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura sugiere que se emita la Resolución de Alcaldía por la cual se ratifique al Ingeniero José Miguel Montaña Enríquez como Servidor en calidad de enlace de la Municipalidad con la Contraloría General de la República para los fines establecidos en la Directiva ya mencionada, teniéndose en cuenta que ya se emitió la Resolución de Alcaldía N° 057-2019-MDS.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR AL INGENIERO JOSE MIGUEL MONTAÑO ENRIQUEZ COMO SERVIDOR EN CALIDAD DE ENLACE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA N° 004-2018-CG/DPROCAL "PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE MONITORES CIUDADANOS DE CONTROL EN LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS", TENIENDOSE EN CONSIDERACIÓN LA DESIGNACIÓN EFECTUADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2019-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO del Ingeniero José Miguel Montaña Enríquez, de la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República, Gerencia Municipal y de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Carlos Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

St. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

001



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

OFICIO CIRCULAR N° 00001-2020-CG/GRAR

Arequipa, 23 de enero de 2020

Señor
Emilio Diaz Pinto
Alcalde
Municipalidad Distrital de Sachaca
Plaza Bolognesi 114
Sachaca/Arequipa/Arequipa

648
236
4

ASUNTO : Despliegue de Monitores Ciudadanos de Control en la región Arequipa.
REF. : a) Literal a) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado con la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
b) Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios".

RECEBIDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura
27 ENE. 2020
Hora: 15:03

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la normativa de la referencia a), la cual establece como atribución de la Contraloría General de la República (CGR) "Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades aun cuando sean secretos; (...) Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...)" y la disposición de la referencia b), la cual establece la participación de Monitores Ciudadanos de Control, para ejercer control social en la ejecución de obras públicas.

Sobre el particular, es de mencionar que la CGR ha dispuesto la implementación del Programa de Monitores Ciudadanos de Control a nivel nacional, para lo cual le solicitamos lo siguiente:

1. Completar los datos de las obras que se detallan en el Anexo 01.
2. Remitir la relación de las obras consignadas en su plan anual de ejecución de obras 2020, en el Anexo 02, considerando que se trata de información que su entidad debe reportar a la CGR.
3. Ratificar y/o designar a un funcionario o servidor de su institución en calidad de "enlace", quien preferentemente debe ser el funcionario encargado de la ejecución de obras de la entidad o algún servidor que tenga acceso a la documentación de las mismas, a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de estas acciones. Al respecto, en el Anexo 01 se ha consignado el nombre del funcionario que fue designado como "enlace" de la entidad; asimismo, le hacemos llegar los "Lineamientos para el accionar del enlace designado en cada etapa de la obra" en el Anexo 03.

Asimismo, le informamos que las obras ejecutadas por su representada serán visitadas por 2 (dos) Monitores Ciudadanos de Control a partir de la fecha y de manera inopinada, previa acreditación y coordinación con el enlace designado por su institución, los cuales contarán con el equipo de protección personal respectivo y una póliza de seguros contra accidentes personales.

Oficio N° 00001-2020-CG/GRAR

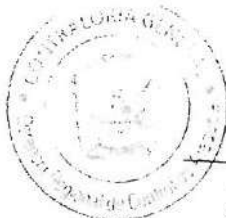
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Finalmente, le agradeceremos enviar su respuesta por escrito a esta Gerencia Regional de Control, ubicada en la calle Peral N° 104 y en versión digital al correo electrónico: bneyra@contraloria.gob.pe, dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles de recibido el presente, pudiendo además realizar consultas al teléfono (054) 288885 anexo 2722 con la Srta. Belizabeth Neyra Castro, colaboradora de esta Gerencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

/bnc



Atentamente,


Marco Reyes Campos
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Arequipa

INFORME N° 049- 2020-GDUI-MDS



A : Sr. Emilio Díaz Pinto
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca

DE : Ing° José Montaña Enríquez
Gerente de Desarrollo Urbano

ASUNTO : Oficio Circular N° 001-2020-CG/GRAR - Despliegue de Monitores Ciudadanos de Control Región Arequipa : remisión de formato 1 y 2 **SIGGO 648**


FECHA : Sachaca, 07. Febrero .2020

Por medio del presente y en virtud al Oficio Circular N° 001-2020-CG/GRAR de la Contraloría General de la Republica y del informe N° 029 -2020-AD-GDUI-MDS de Administración de Obras de esta Gerencia sobre la información requerida ante la implementación del Programa de Monitores Ciudadanos de Control a nivel nacional, se remite:

- 1.- Anexo 1: Datos completos de las obras detalladas.
- 2.- Anexo 02: Relación de obras consignadas en plan anual de obras 2020
- 3.- Funcionario de Enlace: se sugiere se emita la resolución de ratificación del suscrito Ing. José Montaña Enríquez, teniendo en cuenta que se emitió la Resolución Alcaldía N° 057-2019-MDS.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



Ing. José M. Montaña Enríquez
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

c.c. Archivo
alsp